

ENTREVISTA EXCLUSIVA AL PROFESOR CLAUS ROXIN

Dirección de la Revista

Con ocasión del “IV Seminario sobre Filosofía y Derecho” organizado por el centro de estudios dirigido por el profesor EDUARDO MONTEALEGRE, la Dirección de la Revista consideró conveniente aprovechar la oportunidad para entrevistar al profesor alemán CLAUS ROXIN. La figura del profesor ROXIN no necesita presentación, pues sus aportes a la ciencia global del derecho penal son harto conocidas por los juristas de los dos hemisferios. Sin embargo, así como cualquier penalista habla con propiedad de las teorías expuestas por ROXIN, es más bien poco lo que se conoce sobre la faceta humana de este importante profesor. Ese vacío es el que intenta colmar esta entrevista, que, gracias a la paciencia y locuacidad del profesor ROXIN, más bien podría denominarse conversatorio, y ello pese a la barrera idiomática que separa la lengua germana de la castellana. En efecto, el texto de la entrevista que a continuación se presenta aborda aspectos propios del lado humano de ROXIN, como sus inicios en la ciencia penal, los recuerdos de sus maestros más influyentes, anécdotas de su vida académica, sus opiniones sobre el estado actual de la ciencia penal, e incluso algunos consejos para los juristas que se inician en el derecho penal. La entrevista se realizó el día 25 de octubre de 2004, con el hermoso paisaje de la sabana de Bogotá como marco, entre la población de Guatavita y la represa de Tominé, y en ella intervinieron los profesores CLAUS ROXIN, GÜNTHER JAKOBS, JOSÉ CEREZO MIR, MIGUEL CÓRDOBA, GERARDO BARBOSA, CARLOS ARTURO GÓMEZ PAVAJEAU, ALBERTO HERNÁNDEZ, JORGE PERDOMO, ÁNGELA DE LA TORRE, LUISA FERNANDA CALDAS BOTERO y ORLANDO HUMBERTO DE LA VEGA MARTINIS.

Dirección de la Revista: Queremos, primero que todo, agradecer al profesor ROXIN por los minutos que nos va a dedicar.

Claus Roxin: Muchas gracias, es para mí un honor estar en esta Universidad y en Colombia por primera vez, después de haber escuchado y leído mucho de ella y de mis colegas colombianos, ahora tengo el gusto de saludarlos personalmente.

D. R.: La primera parte de la entrevista se concentrará en preguntas personales que nos interesan bastante y en la segunda parte nos dedicaremos a los aspectos académicos relativos al Derecho penal. Es necesario aclarar que la elaboración de las preguntas de la entrevista estuvo a cargo de un equipo de trabajo de la *Revista de Derecho Penal y Criminología* junto con penalistas de la Universidad.

En primer lugar, queremos saber los penalistas de Colombia, profesor ROXIN, ¿cómo nació su vocación por el Derecho penal y qué autores consultó en su juventud?

C. R.: El derecho penal es el campo del derecho más interesante para mí por dos razones: *primero*, porque el derecho penal es el que más tiene que ver con destinos dramáticos humanos llenos de sustancia de la existencia humana que no necesariamente se pueden ubicar siempre dentro de lo racional; *segundo*, el derecho penal tiene vínculos más estrechos con otras ciencias, es el único campo del derecho, más que, por ejemplo, el Derecho civil, que tiene que ver más de cerca con la psicología, la psiquiatría, la medicina, con la filosofía así como con la sociología y las ciencias políticas. El Derecho penal no debe estar tan especializado sino que necesita un amplio horizonte que lo hace más universal y no como por ejemplo el derecho de los títulos valores que se especializan en campos más estrechos de especialización.

D. R.: Profesor, díganos por favor, ¿cuáles han sido los maestros que más huellas han dejado en su carrera académica y por qué?

C. R.: El maestro que más me acercó al Derecho penal fue el profesor HANS WELZEL en Bonn, durante mis estudios. Cuando estábamos ante el gran debate de la ciencia del Derecho penal de ese entonces, el de la teoría de la acción final, fundada por WELZEL, fue ese un acontecimiento que me marcó y motivó por el Derecho penal. WELZEL defendía en su tesis que, por ejemplo, los fundamentos del pensamiento sobre el Derecho penal están basados en estructuras ontológicas, los cuales condicionarían el Derecho en la caracterización de ciertas soluciones en Derecho penal. Dicha tesis me fascinó hasta que me di cuenta que era totalmente errónea. Mi primera publicación, en la que me confronté con las tesis de WELZEL, fue *La crítica de la teoría de la acción final*¹, lo que no cambia que fue WELZEL quien más me influenció y ejerció gran motivación en mí por el Derecho penal. Ahora, mi primer trabajo científico fue mi tesis doctoral en el año 1956, tenía entonces 25 años de edad y llevaba el título *Tipos criminales abiertos y elementos característicos de la responsabilidad legal*, en el que me confronté críticamente con las tesis de WELZEL y su dogmática.

1. "Contribución a la crítica de la teoría final de la acción", aparecido por primera vez en *ZStW* 74, 1962, pp. 515 y ss. Hay edición en castellano bajo el mismo título en *Problemas básicos del derecho penal*, DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA (trad.), Madrid, Reus, 1976, pp. 84 y ss (nota de la Dirección).

D. R.: Una inquietud en la que todos quisiéramos ahondar tiene que ver con el tiempo libre del profesor ROXIN. ¿Qué hace el profesor en sus ratos de esparcimiento, qué clase de literatura le gusta, pasatiempos, etc?

C. R.: Hay dos grandes actividades en las que disfruto mi descanso. Una es la literatura, la alemana pero también otras como la colombiana y similares, desde luego empezando por las obras de GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ. La otra gran actividad de esparcimiento son los viajes, los cuales están ligados a mi deseo de conocer distintos países, a sus gentes, las costumbres y los paisajes de los lugares que visito. Por ejemplo, no hubiera sido completo este viaje, a pesar de mi gran deseo de conocer a mis colegas colombianos de los que había escuchado tanto, si ese deseo no hubiera estado acompañado de mi gran interés por conocer su país y a sus gentes.

D. R.: A través de sus múltiples viajes, su conocimiento y experiencia adquiridos, ¿cuáles son los personajes que recuerda, profesor, que durante su larga trayectoria lo hayan impactado y por qué?

C. R.: No recuerdo grandes individualidades personales en particular, pero lo que siempre me ha interesado es tejer una red de amigos, colegas, estudiantes con los que me interesa compartir. En la tradición alemana se combate el destacar a hombres muy importantes, aunque parecíamos últimamente olvidar dicho principio, pero lo importante ha sido dejar grandes amigos y no conocer a grandes personalidades durante todos los viajes que he efectuado, alrededor de gran parte del mundo, sobre la base y alrededor del Derecho penal.

D. R.: También nos interesa mucho, profesor ROXIN, saber ¿cómo era su rutina de trabajo, como estudiante, como profesor y ahora como maestro?

C. R.: Yo aprendí a aplicar desde muy temprano un principio base, decisivo de mi rutina de trabajo: *nulla dies sine linea*, quiere decir no dejar pasar un día sin haber escrito algo. Significa que el trabajo debe ser permanentemente continuado. Por ejemplo el año pasado terminé de escribir una gran obra didáctica del ámbito del Derecho penal general, en dos tomos y alrededor de tres mil páginas, en la cual trabajé veinticinco años. Eso sólo es posible cuando uno trabaja con gran asiduidad todos los días sin perder el tema, con constancia y sin descanso, cada línea es una aporte a esa obra de la continuidad y la perseverancia.

D. R.: ¿Cuáles son las condiciones físicas ideales de estudio y trabajo, y cuáles son las horas y el lugar que utiliza para ello?

C. R.: Mi respuesta es que necesito en mi casa tres espacios de trabajo. Esas son las condiciones locativas, ya que por lo general trabajo en tres temas simultáneamente. En la casa tengo esos tres espacios junto con tres escritorios distintos, que me permiten tener siempre a la vista dichos tópicos en los que trabajo, mientras que en la

Universidad sólo cuento con un espacio de trabajo y un escritorio. En cuanto a la hora, es necesario que no sea ni muy tarde, ni muy temprano. En la mañana debo tener un tiempo para disfrutar mi café y leer el periódico antes de empezar a trabajar y en la noche necesito recrearme con buena literatura y ya no trabajar más.

D. R.: Profesor ROXIN, ¿algún hecho en especial que haya marcado su vida?

C. R.: A esa pregunta sólo puedo dar una respuesta convencional: toda mi vida ha estado influenciada por mi familia, por mi trabajo y por mi profesión.

D. R.: ¿Cuáles han sido los momentos más felices de su vida?

C. R.: Esta es una pregunta difícil de contestar, pero la contestaré así, con dos hechos mayores: el primero es mi matrimonio en el año 1961, es decir hace 43 años, y el segundo es mi cumpleaños número 70 en el año 2001. Los cuales se explican así: en mi matrimonio tenía toda mi vida por delante, mi trabajo, la familia y todas las expectativas que uno liga al desarrollo de la vida. Y en mi cumpleaños número 70 pude ver hacia atrás y afirmar que todo ha salido bien, estuve tan conmovido que casi se me humedecen los ojos de ver que la vida nos ha permitido vivir plenamente y realizar la mayor parte de nuestros propósitos.

D. R.: Nosotros sabemos que en el exterior la imagen de Colombia no siempre es la mejor, ¿tuvo algún tipo de aprehensión antes de venir a nuestro país?

C. R.: Sí, me preocupé bastante, ya que la prensa alemana se esfuerza bastante por mostrar la vida en Colombia como extraordinariamente peligrosa. Según lo que presenta la prensa se tendría la impresión que no resulta fácil dejar el país con vida. Ante eso debo anteponer dos cosas: que un penalista no puede dejarse imponer por la muerte antes que por la ciencia y, además, el señor PERDOMO me convenció de que las condiciones de vida no son como las describía la prensa alemana. Debo añadir, con precaución, que sólo llevo dos días en el país, pero me he dado cuenta de otras cosas que también sabe la prensa alemana sobre los hermosos paisajes, la vida ordenada en las ciudades, sobre sus amigables habitantes y de todo lo que me ha dado las mejores impresiones de las cuales relataré a mi regreso a Alemania para contribuir a una buena imagen de Colombia en mi país.

D. R.: Existe, profesor ROXIN, alguna anécdota que recuerde en su tiempo como docente o conferencista y que quiera compartir con nosotros.

C. R.: Sólo tengo una anécdota que me sucedió durante mis años jóvenes de docente. Por entonces realmente no me esmeraba mucho por mi indumentaria, usaba siempre la misma corbata durante el curso de Derecho penal que dictaba todos los días en cuatro meses. Al final del semestre llegaron los estudiantes que más apreciaron mi seminario y me entregaron un regalo, compuesto de dos corbatas de seda, entonces

aprendí a usar una corbata distinta cada día. Pero en Colombia he visto una nueva solución: sin corbata, la cual me parece la mejor y, de hecho, me esforzaré por difundir de regreso a Alemania².

D. R.: Todos conocemos al profesor ROXIN como un gran penalista y profesor de Derecho penal, pero de no haber sido así, ¿qué otra profesión le hubiera gustado desempeñar?

C. R.: Me hubiera desempeñado como profesor de literatura, lo cual resulta de mi sueño de siempre querer investigar y enseñar, son las dos únicas cualidades y talentos que puedo explotar: aprender y descubrir, indagar y luego transmitir los conocimientos. De haber estudiado literatura hubiera tenido que ser profesor de lenguaje o literatura, lo cual no hubiera sido posible pues el paso obligado es ser primero maestro en una escuela, profesión que pienso, incluso aquí en Colombia, no es muy atractiva, y no de una vez ser profesor universitario. Por eso escogí ser jurista y después labré mi perfil como docente.

D. R.: Llegado a la cumbre de su carrera como reconocido catedrático, ¿cuál cree que sea el papel de la docencia en la actual enseñanza del Derecho penal?

C. R.: Para muchos profesores la actividad docente tiene un valor subordinado al de la investigación científica. Yo soy de otro parecer, pues pienso que la docencia debe realizar un papel de gran importancia como forma viva de transmisión de conocimientos. Yo puedo afirmar que gracias a mi actividad docente y a mi compromiso con esta disciplina he logrado ganar estudiantes para la ciencia y la investigación, por eso sigo dictando mis clases de forma apasionada y me desplazo, como esta vez, para transmitir mis experiencias y difundir mi teoría. Por ello considero que la tarea docente debe representar por lo menos el 50% de la actividad académica.

D. R.: ¿Qué cualidades debe tener un buen profesor de derecho penal en la actualidad? y, en esa misma línea, ¿es necesaria la experiencia práctica para el ejercicio de la docencia?

C. R.: Para empezar por la segunda pregunta, responderé que la experiencia práctica es indispensable y como profesor también se debe haber tenido la experiencia previa en la fiscalía y en los tribunales, ya que esa práctica tiene que ver precisamente con seres humanos y con la realidad. De otro lado, yo observo desde el punto de vista práctico el devenir de la ciencia del derecho penal, gracias a mi esposa, quien ejerce como defensora penal. En segundo lugar, complemento mi observación gracias a la

2. El comentario del profesor ROXIN obedece a que, el día de la entrevista, por un lamentable descuido, nadie le informó que las condiciones de la entrevista serían lo más informales posible. Por ello, mientras el profesor ROXIN vestía con corbata, la mayoría de los participantes en la entrevista vestíamos cómodamente, y sin corbata (nota de la Dirección).

literatura y consulta permanente de obras empíricas del derecho penal, de criminología y de derecho procesal que he analizado y compilado. Pero un profesor es también un creador, tras un profundo conocimiento del derecho penal material y procesal, siendo esta la forma más completa de avanzar en la ciencia.

D. R.: Hay una opinión, digamos generalizada, en el sentido de que se ha llegado a un extremo de sofisticación en la dogmática. ¿Cree usted que dicha postura se compagina con la naturaleza y con la finalidad práctica que se le atribuyó en los inicios a la dogmática?

C. R.: Hay exageraciones en la dogmática del Derecho penal, en su especificación y en su sofisticación, pero en el conjunto dicha acusación no es correcta, hay demasiada exageración, porque en el derecho penal y en la dogmática, una doctrina del sentido generalizado predominante y la jurisprudencia penal permanente garantizan un seguro y previsible desarrollo y administración de la justicia penal. En segundo lugar hay una serie de profesores, investigadores y aspirantes en fase de doctorado que emiten tesis con especificaciones exageradas con el fin de hacerse famosos, de las cuales un 90% son erróneas y pronto son olvidadas. Queda el 10% de dichas tesis, que sí marcan la ciencia y constituyen innovación y gracias a ese porcentaje se mueve y evoluciona la ciencia del Derecho penal.

D. R.: Con relación a lo anterior queremos preguntar al profesor ROXIN, ¿qué futuro tiene la dogmática en el contexto de la globalización?

C. R.: Creo que el papel de la dogmática en el contexto de la globalización es extraordinario. Podemos ver cómo nuestra ciencia se difunde al mismo nivel en todo el mundo. Puedo intercambiar, por ejemplo, con mis colegas en Colombia al mismo nivel que lo haría en Múnich. Poco a poco constituimos una “gran familia del Derecho penal” a nivel mundial. Y eso contribuirá a que en el mundo las ideas de lo que es justo e injusto cada vez se asemenen más. También llevará a que las relaciones entre las personas sean más viables gracias a la cooperación internacional y la paz de los pueblos, fundadas éstas sobre las bases de conceptos de lo justo y lo injusto universales.

D. R.: En Colombia se ha arraigado una tensión constante entre la doctrina y la jurisprudencia. ¿De qué manera se desarrolla esta relación en Alemania?

C. R.: Me he dado cuenta que en muchos países la academia y la jurisprudencia toman rumbos distintos, ésta con frecuencia subvalora y menosprecia los aportes de la ciencia. Me parece incorrecto, las dos deben cooperar estrechamente entre sí. En Alemania tenemos tal situación, el Tribunal Superior Federal de Alemania se confronta con las tesis de la Academia y las doctrinas de los profesores, cambia con frecuencia de parecer gracias a los conceptos de los académicos allí participantes, asumiéndolos y llevando la tarea de la administración de justicia a un alto nivel, contribuyendo así al avance de la ciencia del derecho, esto es realmente recomendable para todos los países.

D. R.: En el contexto contemporáneo las tendencias políticas han influido visiblemente en la formulación de los sistemas penales. ¿Es este el orden lógico?, o ¿deben ser las doctrinas las que orienten las reformas legislativas en materia penal?

C. R.: Debemos ver, de un lado, que la política criminal, que tiene gran incidencia en la formulación del derecho penal, sigue siendo parte de la política, por lo cual se hace innegable que la política y el derecho penal se encuentran en constante interacción. Por otro lado se nota que los políticos no tienen mucha idea del derecho, lo cual provoca la emisión de leyes con poco contenido razonable. La solución sería que la política, para su trabajo legislativo, se asesore por la doctrina, la academia y la jurisprudencia. Un ejemplo de ello fue el “Nuevo Código Penal Federal” de 1975, cuya parte general se enriqueció por el trabajo cualificado aportado por el denominado “Proyecto alternativo” de jóvenes profesores. Yo fui uno de ellos y en ese entonces el gobierno federal de turno se interesó seriamente en el tema, creó una comisión y estudió juiciosamente las propuestas de los académicos, las aprobó e incorporó en buena parte, dando como resultado un buen Código Penal. Más recientemente, las leyes en Alemania se crean para responder a un problema en particular, lo que lleva a soluciones jurídicas malas. Al respecto, he sostenido mi tesis en un Congreso y en un libro en el que intervine recientemente, afirmando que la legislación en materia penal y la sexta reforma del Código Penal alemán han llegado a su nivel más bajo, lo que ha dado los resultados catastróficos de la actual administración penal, debido a la falta de consulta con la academia y la ciencia por parte de las autoridades de justicia³.

D. R.: ¿Cómo ve el profesor ROXIN las relaciones del Derecho penal alemán con la ciencia latinoamericana del derecho?

C. R.: En estas relaciones debemos manifestar el estado satisfactorio de las mismas. Esto encuentra su reflejo en el Congreso de estos días en Bogotá. Existe una extraordinariamente estrecha y productiva cooperación entre Alemania y América Latina, en la que no sólo los profesores y jóvenes investigadores y estudiosos vienen a Alemania, sino que también los profesores y docentes alemanes vienen a este continente a disertar y compartir sus experiencias sobre Derecho penal. He estado más de doce veces, en los últimos años, en diversos países conversando con distintos actores de América Latina en el área del Derecho penal. Por ejemplo, en México se ha desarrollado en mi

3. La cita a que alude ROXIN es la siguiente: “Mucho peor cultivado está el campo de la orientación legislativa, que en el futuro tendrá que volver a ser un campo central de la ciencia del Derecho penal [...] la ciencia del Derecho penal tendrá que orientar más al legislador en el futuro de lo que hasta ahora lo ha hecho desde las dos primeras leyes de reforma del Derecho penal si se quiere evitar un decaimiento de nuestra cultura penal. Pedir la opinión a los científicos con entrevistas que a veces son demasiado cortas, o que llegan demasiado tarde o que sólo tienen una función de coartada sirven tan poco como las posibilidades que estos tienen de expresar su opinión sobre los planes legislativos, sin que ello suponga para el legislador el menor compromiso”. Esta afirmación y sus desarrollos se encuentran en ROXIN. “La ciencia del derecho penal ante las tareas del futuro” en *La ciencia del Derecho penal ante el nuevo milenio*, ALBIN ESER, WINFRIED HASSEMER y BJÖRN BURKHARDT (coords. de la versión alemana), Valencia, Tirant lo Blanch, 2004, pp. 408 y 411.

homenaje un estudio de dos tomos acerca de la influencia del Derecho penal alemán sobre el Derecho penal en América Latina. Así, existe una vinculación estrecha, en particular con Colombia, donde la relación ha sido reforzada por esta visita junto con nuestro colega JAKOBS, quien será entrevistado a continuación, ambos motivados por la persistencia y fuerza de persuasión de los colegas colombianos, en particular del señor PERDOMO, que nos trajeron a pesar de mi edad (74 años) y me convencieron de aceptar la invitación de los colombianos.

D. R.: Finalmente, profesor ROXIN, ¿qué mensaje o lección de vida puede compartir con los jóvenes penalistas colombianos, quienes se ilustran e inician en la materia mediante la lectura de su obra?

C. R.: No sólo se debe trabajar en el crecimiento del Derecho penal, desde la euforia de la teoría o desde la alegría por el trabajo con sentido estrictamente jurídico, sino que se debe practicar un Derecho penal que responda y contribuya a las relaciones sociales y humanas y a su posible mejoramiento, y es eso lo que cada científico y estudioso del Derecho debe tener en mente en primera instancia y son esas las razones por las cuales yo personalmente he proyectado tantas leyes a lo largo de tantos años de trabajo académico durante mi vida.

D. R.: En nombre de la *Revista de Derecho Penal y Criminología* y del Departamento de Derecho Penal, y en nombre también de todos los colegas penalistas de Colombia y de las personas que nos acompañan, permítame expresar mis agradecimientos por su tiempo profesor.

C. R.: Ha sido una gran alegría haber compartido y conversado con ustedes en esta ocasión que nunca olvidaré.